

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XV – Nº846  
Río Tercero (Cba.), 20 de agosto de 2021  
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

**LEGISLACIÓN Y NORMATIVA**

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE: Convocatoria  
ORDENANZAS Nº 4445/2021- 4446/2021  
DECRETOS Nº 649/2021- 650/2021

**CONVOCATORIA A HACER USO DE LA BANCA DEL CIUDADANO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO CONVOCA** A LA POBLACION DE RIO TERCERO A HACER USO DE LA "BANCA DEL CIUDADANO" CON MOTIVO DE **FIJAR COSTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS CON VEHICULOS DE ALQUILER CON CHOFER "TAXIS Y REMISES"**, QUE TENDRA LUGAR EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA JUEVES 26 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 HS. EN EL ANFITEATRO MUNICIPAL "LUIS AMAYA". LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERAN INSCRIBIRSE EN FORMA PREVIA POR SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE CON UNA ANTELACION MINIMA DE 24 HS. A LA CELEBRACION, DEBIENDO PETICIONARLO POR ESCRITO ACREDITANDO SU IDENTIDAD (ORDENANZA Nº 3250/2010).

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL: ALBERDI Y 25 DE MAYO - TEL. 423327.

**Ab. ÁLVARO A. VILARIÑO**

**SECRETARIO**  
CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE RÍO TERCERO



**Ab. GABRIELA V. BROUWER DE KONING**  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE RÍO TERCERO

Río Tercero, 19 de agosto de 2021

**ORDENANZA Nº Or 4445/2021 C.D.**

**Y VISTO:** El Decreto Nº 627/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 11 de agosto de 2021, dictado ad referéndum del Concejo Deliberante.

**Y CONSIDERANDO:** Que el DEM ha determinado la renovación del contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Río Tercero y la empresa Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. (COTRECO), servicio que consiste en la "Recolección de residuos domiciliarios e inertes, junto al barrido manual de calles pavimentadas".

Que el contrato de prestación de dichos servicios, resulta servicio público y esencial, con lo cual su prestación no puede ser interrumpida, en razón del riesgo que ello supone de provocar serios inconvenientes a los vecinos, y sobre todo por razones de salubridad pública.

Que atento hallarse próximo a vencer el plazo de continuidad del contrato referenciado, oportunamente dispuesto Decreto Nº 591/2021 del DEM, y encontrarse actualmente en discusión en el seno de este cuerpo legislativo el proyecto de licitación pública para el nuevo llamado a contratación del servicio de recolección de residuos domiciliarios, resulta necesario establecer un marco legal para este lapso de prestación.

Que el Decreto del Sr. Intendente Municipal explicita que en el presente contexto, resulta oportuno y conveniente efectuar una renovación del contrato de concesión de servicio público de recolección de residuos domiciliarios e inertes y barrido de calles pavimentadas, desde el 29 de agosto de 2021 y hasta 90 (noventa) días a contar desde la aprobación del pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación pública del servicio.

Que además, el dispositivo normativo sub-examen dispone que, en caso de que la Municipalidad decida adjudicar el servicio contratado antes del vencimiento del plazo estipulado, la presente renovación quedará 'sin efecto, sin generar derecho indemnizatorio alguno a favor de prestataria, por la rescisión anticipada del contrato.

Que en ajuste a lo dispuesto por el art. 5º el dispositivo legal dispuesto por el Sr. Intendente Municipal, ha sido dictado ad referéndum de este Cuerpo Deliberativo.

Atento a ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Aprobar en todas sus partes el Decreto Nº 627/2021 de fecha 11.08.2021.

**Art. 2º)** De forma.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

AB. GABRIELA BROUWER DE KONING – PRESIDENTA C.D.

AB. ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 649/2021 DE FECHA 19.08.2021

**DECRETO N° 649/2021**

RÍO TERCERO, 19 de Agosto de 2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.08.2021;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4445/2021-C.D., por la que se aprueba en todas sus partes el Decreto N° 627/2021 de fecha 11.08.2021.

**Art.2º)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Río Tercero, 19 de agosto de 2021

**ORDENANZA N° Or 4446/2021 C.D.**

**Y VISTO:** Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural, según plano DC 00708/037 a lotes ubicados en Barrio Villa Zoila sobre calles: **Carlos Guastavino:** (lado Sureste) entre calles Soler y Padre Olivio Martina de la designación catastral C 02 S 01 M 224. **Soler:** (lado Suroeste) entre calles Carlos Guastavino y Padre Olivio Martina de la designación catastral C 02 S 01 M 224.

**Y CONSIDERANDO:** Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dichos inmuebles.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria N° Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que la Resolución G.E. N° 1- 113 del año 1982 reglamenta la realización de obras a ejecutar por terceros contratadas por los futuros usuarios.

Que por tratarse de una obra de utilidad pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución y el uso del espacio público.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** AUTORÍCESE la ejecución y el uso del espacio público para la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, según Plano DC 00708/037 a lotes ubicados en Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero sobre calles:

**Carlos Guastavino:** (lado Sureste) entre calles Soler y Padre Olivio Martina de la designación catastral C 02 S 01 M 224.

**Soler:** (lado Suroeste) entre calles Carlos Guastavino y Padre Olivio Martina de la designación catastral C 02 S 01 M 224.

**Art. 2º)** AUTORÍZASE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa para la ejecución de la obra a la Empresa que se encuentre debidamente habilitada al respecto debiendo el profesional de la empresa certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas, los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

**Art. 3º)** Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la normativa vigente en la materia y en especial a la Resolución GE N° 1- 113/1982 y sus modificatorias.

**Art. 4º)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

**Art. 5º)** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

AB. GABRIELA BROUWER DE KONING – PRESIDENTA C.D.

AB. ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 650/2021 DE FECHA 19.08.2021

**DECRETO N° 650/2021**

RÍO TERCERO, 19 de Agosto de 2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.08.2021;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4446/2021-C.D., por la que se autoriza la ejecución y el uso del espacio público para la obra: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 00708/037 a lotes ubicados en Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero sobre calles: **Carlos Guastavino:** (lado Sureste) entre calles Soler y Padre Olivio Martina de la designación catastral C 02 S 01 M 224. **Soler:** (lado Suroeste) entre calles Carlos Guastavino y Padre Olivio Martina de la designación catastral C 02 S 01 M 224.

**Art.2º)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO**